



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2.236

### EXPROPIACIONES

Incoado el expediente de expropiación que en término municipal de Baena motiva la construcción de la carretera de tercer orden de la de Jaén a Córdoba junto a Baena a la de Torredonjimeno a El Carpio en las inmediaciones de Cañete de las Torres, trozos 4.º y 5.º, se ha rectificado por la Alcaldía de Baena la relación nominal de los interesados, formada por esta Jefatura de Obras Públicas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en término de quince días, puedan exponer las personas o entidades interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Baena en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba 20 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Fedro Fernández de Santaella.

### AYUNTAMIENTO DE BAENA

### PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION nominal de los propietarios afectados por la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de la de JAEN a CORDOBA junto a BAENA a la de Torredonjimeno a El Carpio, en las inmediaciones de Cañete de las Torres (rectificada por los Guardas rurales de este Municipio).

### TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA

Número de las fincas	Nombre de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad	Clase de cultivo
1	Don Pablo Valverde Ortiz	C. de las Torres	Antonia Valverde Fernández	C. de las Torres	C. reales
2	» José Ruiz Santaella	Sevilla	Francisco Carrillo Lupiáñez	Idem	Idem
3	» Pedro López Vázquez	Córdoba	Alfonso Morenas Ponce	Idem	Idem
4	» Felipe Serrano Jurado	Priego	Zacarías Calvo Fuentes	Baena	Idem
5	» Vicente Martínez Flores	Nueva Carteya	Labra el propietario	Nueva Carteya	Idem
6	Sra. Ex-marquesa de Villaverde	Madrid	Juan M. Rojano Gan	Baena	Idem
7	Don Gregorio Fuentes Sánchez	Villamartín (Cádiz)	Zacarías Calvo Fuentes	Idem	Idem

Baena 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.—El Secretario, Luis Córdoba.

### Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba

Núm. 2.237

Bases aprobadas por el Jurado Mixto del Trabajo rural y por las cuales han de regirse los patronos y obreros dedicados a la Ganadería.

### BASES

1.ª Los patronos vienen obligados a facilitar a los ganaderos que pernecten en el campo con sus familiares, albergue adecuado para vivir.

2.ª Los patronos vienen obligados a facilitar a sus obreros los medios de transporte que les sean necesarios para su trabajo.

3.ª En todos aquellos casos que los patronos den hatería a sus ganaderos, se sujetarán como mínimo a las normas siguientes: Siete panes todas las semanas, un litro de aceite, medio kilo de tocino, medio celemin de garbanzos, medio litro de vinagre, y la sal y ajos correspondientes.

En aquellos sitios donde sea costumbre sustituir estos alimentos por otros, regirán los usos y costumbres de aquella localidad, aunque los beneficios sean mayores a los señalados.

4.ª Los zagales de piara, quedarán sujetos a la jornada y acuerdo con lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, como igualmente a las excepciones de

la del trece de Marzo de mil novecientos.

5.<sup>a</sup> Los zagales de bueyes tendrán durante el día dos relevos, procurando que los servicios entre ellos no se hagan permanentemente durante el día o la noche.

Para los menores de catorce años habrá de tenerse en cuenta lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de trece de Marzo de mil novecientos y excepciones de la misma Ley.

6.<sup>a</sup> Los arrieros y transportadores de leche, podrán desempeñar este cargo desde catorce años en adelante, siendo obligación del patrono facilitarles una manta de abrigo y capa impermeable.

7.<sup>a</sup> Para la colocación de obreros ganaderos deberán ser preferidos los del término municipal donde radique la finca, siempre que en él existan obreros especializados para esta clase de trabajos.

8.<sup>a</sup> Para el despido de un obrero tendrán que concurrir las causas que determina el artículo ochenta y nueve de la Ley de veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

9.<sup>a</sup> Tanto patronos como obreros quedarán sujetos para el cumplimiento de la jornada de trabajo a lo que dispone el capítulo segundo de la Ley de primero de Julio de mil novecientos treinta y uno.

#### TARIFAS

Mayorales o rabadanes de piaras, que tengan a su cargo varias piaras y que sirvan una de ellas.....	120'
Piareros.....	90'
Ayudantes de piarero.....	67'50
Zagales mayores de 15 años.	59'40
Zagales menores de 15 años.	36'

Los pensadores gozarán como jornal el señalado para los gañanes de bueyes o mulos, según la clase de ganado a su cuidado.

Los veladores gozarán de igual sueldo que los pensadores con un real de plus por jornada y día.

ESQUILEO DE GANADO LANAR	
Jornal de esquilador.....	6'08
Cogedores de lana y refiladores de tijeras.....	6'30
Jornal de manigero.....	6'75
Conductores de ganado en general.....	8'75

10.<sup>a</sup> Los zagales de cortijo que sean ganaderos y los obreros contratados como temporeros, quedan sujetos a la jornada legal.

11.<sup>a</sup> Los sueldos estipulados en estas bases se entienden con la obligación de la base tercera, o en su defecto con el aumento de una peseta veinticinco céntimos por hatería en jornal devengado.

12.<sup>a</sup> Estas bases de trabajo comenzarán a regir para toda la provincia desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL caso de no ser recurridas y tendrán de vigor hasta el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Córdoba veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, C. Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Luis Merino del Castillo.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.244

Don Diego de la Concha Hidalgo, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que a los efectos que previene la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>º</sup> de la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 en relación con el artículo 2.<sup>º</sup> del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, y la Orden de 10 de Junio siguiente inserta en la «Gaceta» del día 11, se publica el nombramiento efectuado por la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión del día 17 de los corrientes de Juez municipal propietario de Peñarroya en favor de don Nicasio López Romero.

Sevilla 19 de Mayo de 1933.—Diego de la Concha.—El Secretario de gobierno, Galo Miguel Barca Solana.

## Ayuntamientos

GRANJUELA

Núm. 1.826

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1932 y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

#### MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que presenta el Representante apoderado en Córdoba correspondiente al 3.<sup>º</sup> trimestre del actual ejercicio.

Dió cuenta el señor Alcalde de que el Arquitecto don Francisco Azorín se había hecho cargo del proyecto del Grupo escolar.

Se dispuso adquirir un cuadro alegoría de la República de mayor tamaño que el que ahora ostenta la Sala de sesiones.

Fué aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó prestar conformidad al requerimiento que hace la Diputación provincial para que este Ayuntamiento vuelva a hacerse cargo de la cobranza voluntaria del padrón de cédulas personales.

Se acordó prestar aprobación a unas listas de jornales invertidos en

la construcción y reparación de empedros de la vía pública.

Fué aprobada la cuenta trimestral de caudales relativa al tercer trimestre del actual ejercicio, presentada por Depositaria.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dió cuenta el señor Alcalde de la petición que habían dirigido mancomunadamente algunos labradores solicitando un préstamo de cinco mil pesetas para adquirir el abono necesario a la sementera del año agrícola entrante, acordándose por unanimidad proceder a verificar los préstamos.

Igualmente se acordó consignar que los anteriores préstamos han sido concedidos hasta el día 31 de Agosto de 1933 con el interés del cinco por ciento anual.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Enterados de la circular que remite el Presidente de la Diputación provincial de Sevilla sobre la conveniencia de dotar a esta Región de un Estatuto e invitando a este Ayuntamiento designe un Representante que asista a las deliberaciones y a los actos que han de celebrarse en Córdoba con tal objeto, se acordó por unanimidad la adhesión de este municipio al objeto de la Asamblea pero sin nombrar Representante por no considerarlo necesario.

Se acordó conceder un donativo de quince pesetas a la Comisión pro mausoleo y Grupo escolar Nakens atendiendo a su invitación.

Así mismo se acordó enajenar al Guardia civil Manuel de la Fuente Gallego, el cuadro alegoría de la República sustituido recientemente de la Sala de sesiones.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fué designado el Secretario de esta Corporación para que se persone en la Diputación provincial y recoja las cédulas personales del corriente ejercicio.

También se acordó comisionar a dicho señor Secretario para que conduzca a los reclutas destinados a la Península en su incorporación a la Caja.

Fué aprobada una relación de jornales invertidos en la reparación del camino entrada de la estación y travesía a Valsequillo.

También fué aprobada una relación de gastos invertidos en el envío de las herramientas empleadas en las obras públicas.

Se aprobó el reparto confeccionado con arreglo a ordenanza para la exacción del derecho o tasa por Guardería rural.

Dió cuenta el señor Alcalde de que se le había presentado una comisión de obreros en paro forzoso solicitándole el arbitrio de algunos medios para remediar su precaria situación y se acordó requerir a los señores propietarios a ver si pueden intensificar los trabajos en sus respectivas fincas y remediar de esta manera la situación de estos obreros que es verdaderamente lamentable.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de que en cumplimiento del acuerdo anterior había convocado a los patronos para exponerles la situación de un grupo de obreros que se encuentran en paro forzoso desde la recolección, habiendo contestado todos que se veían en la imposibilidad de poder acceder por las excesivas atenciones y cargas que venían pesando sobre ellos.

En su vista se acordó por unanimidad que inmediatamente marchen a la capital el Alcalde y Secretario de la Corporación a exponer al señor Gobernador la situación un poco crítica en que nos encontramos, con los créditos de obras públicas agotados y un contingente de hombres en paro forzoso desde hace muchos días.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dió cuenta el señor Alcalde de la entrevista que había tenido con el señor Gobernador de la provincia en la que le había aconsejado reuniera a los señores propietarios que tuvieran medios para colocar a los obreros cabezas de familia más necesitados, lo que había hecho a su regreso sin resultado.

Explicó el incidente ocurrido a la puerta de la Casa Consistorial la noche del día 5 de los corrientes entre patronos y obreros, en el que resultó lesionado el patrono Braulio Madueño Díaz y otros dos de escasa importancia, de cuyos hechos habíase dado cuenta al Juzgado y Gobernador de la provincia.

La Corporación, enterada de lo sucedido, acordó, por unanimidad, que inmediatamente marche el Alcalde a la capital a dar cuenta personalmente de lo ocurrido.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de la entrevista que había tenido con el excelentísimo señor Gobernador con referencia al incidente de la noche del 5.

La Corporación acordó protestar enérgicamente de las insidias vertidas por el periódico «La Voz» con



motivo del incidente referido y reiteró su identificación en todo con el proceder del señor Alcalde.

Acto seguido se acordó librarle del correspondiente capítulo y artículo del presupuesto la cantidad de 55 pesetas para los gastos del viaje de referencia.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

A propuesta del Secretario de la Corporación se acordó por unanimidad abrir una suscripción pública en remedio de la desesperada situación por que atraviesa la clase obrera eventual de este pueblo, cuyos productos sean aplicados en la apertura de hoyos en el molino de viento para la plantación de árboles en el terreno que ha de ocupar el futuro grupo escolar.

Como consecuencia del acuerdo anterior, fué dispuesto, que tan pronto se recauden las primeras cantidades se emprendan los trabajos de apertura de hoyos.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata.

Asimismo se acordó se expusiera al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo.

Dada cuenta de la petición de concierto para la exacción del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes durante el próximo ejercicio de 1933.

Se fijó en 50.000 litros el consumo anual de vino y similares y en 2.500 el de aguardiente y licores que a la tarifa de 0'05 y 0'10 respectivamente hacen un total de 2.750 pesetas y en su consecuencia queda fijado el concierto en referida cantidad.

Queda subrogado el gremio en todas las facultades del Ayuntamiento para la fiscalización a su costa de las introducciones de la especie forastera y para la exacción del referido arbitrio.

Que se haga público el presente acuerdo para oír reclamaciones y transcurrido que sea el período de exposición se convoque a los representantes del gremio para formalizar bajo las bases antes dichas el oportuno concierto gremial al que se otorga desde luego la aprobación necesaria de esta Corporación.

Se acordó facilitar al Inspector Veterinario una caballería para que acompañado por el Guardia rural pueda efectuar la confección de una minuciosa estadística pecuaria según disposiciones superiores.

Fué socorrido con cinco pesetas el obrero transeunte Gabriel Guisado para que se reintegre a su pueblo.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad la prórroga sin modificaciones para el ejercicio de 1933 de las ordenanzas fiscales que aprobadas por la superioridad regulan la exacción de los arbitrios e impuestos de que se hace uso en el presupuesto, excepto de la relativa al repartimiento general de utilidades que por sufrir modificación se redacta y aprueba en este acto y se acuerda su exposición al público por 15 días.

Se acordó designar a los señores concejales don Jerónimo Infante, don Saturio Benavente, don Manuel P. Monterroso y don Amador García para que constituidos en Comisión asesoren al personal administrativo para llevar a cabo la confección del Censo de pequeños propietarios colonos y obreros campesinos ordenado por la Inspección de los servicios Social Agrarios.

Fué acordado así mismo se dé comienzo a la construcción de un camino al límite del campo en que se proyecta el grupo escolar como obras preliminares a la urbanización que habrá de darse a ese sector en un mañana muy próximo.

Se aprobó una factura que presenta el carpintero Manuel Sánchez por trabajos hechos en el material fijo de la escuela de párvulos.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fué desechada por unanimidad la petición del vecino de esta villa Jacinto García Ramírez de que se cree una plaza de Guardia municipal y se le nombre para desempeñarla.

Se accedió a librar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 25 ptas. al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local de la provincia como subvención por este año y como testimonio de la deferencia debida al Secretario de esta Corporación.

Acuerda la Corporación aprobar el proyecto facultativo formado por el Perito aparejador de Peñarroya-Pueblonuevo don Rafael Sánchez Pérez para la prolongación de la calle Córdoba y otra paralela.

Por unanimidad se acordó declarar la prescripción de 329'25 pesetas por varios conceptos y ejercicios y que esta suma sea dada de baja en los créditos pendientes de cobros de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó proceder a la reparación de la Casa Consistorial y que de las obras se encargue el albañil Leonardo Noguero Molina.

Se acuerda por unanimidad prestarle aprobación al señalamiento general de cuotas hecho por el gremio de productores y comerciantes de bebidas alcohólicas.

Se aprobó el reparto de Contribuciones especiales a los beneficiados en la ejecución de las obras de acera y firme de las calles Morcón y Antonio Camacho, parte de las de Iglesia García Hernández y Sevilla confeccionado por la Comisión que designó en su día el Ayuntamiento.

Se aprobó un pago de cinco pesetas del capítulo de Imprevistos por los gastos de cremación de un cerdo atacado de triquinosis.

Se acordó gratificar con 25 pesetas de referido capítulo a Ramón Ventura Mellado por los servicios en la campaña antipalúdica del presente año.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron aprobadas ocho cuentas de gastos y pagos que era necesario efectuar como fin de trimestre y ejercicio.

Dióse cuenta de la liquidación practicada con el Recaudador de arbitrios don Máximo Monterroso de la cual resulta en el día de la fecha en su poder efectos por valor de pesetas 28.140'55 cuya liquidación fué aprobada sin reparos.

También se aprobaron siete relaciones de gastos.

Se acordó cerrar en el día de la fecha la suscripción iniciada para facilitar trabajo a los obreros en paro forzoso, habiendo producido la suma de 827'80 pesetas.

Granjuela a 21 de Abril de 1933.— El Secretario, Gregorio Sánchez.

Diligencia: Acredito por la presente que el extracto de los acuerdos que precede fueron aprobados por esta Corporación en sesión del día 24 del actual, de que certifico.

Granjuela a 27 de Abril de 1933.— El Secretario, Gregorio Sánchez,— V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz.

HORNACHUELOS

Num. 2.174

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria, en todos sus plazos voluntarios, del primero y segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades de este pueblo, respectivo al año actual, tendrá lugar durante todos los días hábiles a partir del día 20 del corriente mes, al día 19 del próximo mes de Junio y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho en la oficina recaudatoria establecida en las oficinas de Secretaría en las Casas Consistoriales; advirtiéndose,

que si los contribuyentes dejen transcurrir dicho plazo voluntario que se señala, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio, consistente en el 15 por 100 de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con sólo el 10 por 100 de recargo, durante los 10 días siguientes al de la terminación del plazo voluntario.

Hornachuelos 17 de Mayo de 1933.— Ramón López.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.175

Don Antonio Toscano Arroyo, Comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general sobre utilidades, de este término, para el presente ejercicio económico en sus dos partes personal y real, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, y horas de 10 a 1 de la mañana y de tres a siete de la tarde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después podrán presentarse por las personas o entidades incluidas en el repartimiento, reclamaciones contra el mismo, advirtiendo a los contribuyentes, que estas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo, resolveré todas las reclamaciones presentadas con arreglo a lo previsto en el artículo 512 del citado Estatuto.

Priego de Córdoba 16 de Mayo de 1933.— Antonio Toscano.

LA CARLOTA

Núm. 2.185

Don Luis Flores Leña, Interventor de fondos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y Comisionado nombrado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza por que se rige la exacción y cobranza del Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio y el 478 del vigente Estatuto municipal, los contribuyentes y en su caso los representantes legales de los mismos, deberán presentar relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades objeto de gravamen en la parte personal del repartimiento y de las que hayan de comprenderse en la parte real del mismo.

Se concede un plazo de 10 días, a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que aquéllos puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, donde le serán facilitados los impresos necesarios, referidas declaraciones que oportunamente comprobadas y rectificadas en su caso, han de servir de base para la estimación de las utilidades correspondientes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

La Carlota 17 de Mayo de 1933.—El Comisionado, Luis Flores.

#### CORDOBA

Núm. 2.196

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Francisco Córdoba.

#### R e s e ñ a

Una burra rucia apardada de cinco años, hierro confuso en la tabla del cuello izquierdo, alzada 1'49, raya cruzada.

#### LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.202

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente, ha acordado en principio aprobar, por unanimidad, un suplemento de crédito de trece mil trescientas veintiseis pesetas con veintiocho céntimos con imputación; veintiseis pesetas con sesenta y seis céntimos al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º; ciento nueve con sesenta y dos céntimos al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º; doscientas al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto 1.º; cuatrocientas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º; noventa al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º; quinientas al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, y doce mil al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de la anualidad de amortización deuda a don Juan Alcántara; idem la cuota del contingente carcelario; idem los gastos de viajes oficiales de los miembros de la Corporación; idem para conservación y reposición del mobiliario del Ayuntamiento; idem para limpieza del mismo; idem para suministro de medicamentos a los pobres de beneficencia; idem para empiedros

de las vías públicas y arreglo de caminos vecinales.

A la ampliación de las doce mil pesetas destinadas a obras públicas municipales con el fin de resolver la gran crisis de trabajo, se acordó que dado el especial interés general que representa y el carácter de urgente de las mismas, declararlo ejecutivo y de inmediata aplicación con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el mismo artículo del citado Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Blázquez 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

#### LA RAMBLA

Núm. 2.203

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades del presente año, tendrá lugar en la Oficina de Recaudación correspondiente, durante los días del 20 del actual al 10 de Junio próximo ambos inclusivos, y hora de nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho; advirtiendo a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo incurrirán en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total de sus cuotas, a no ser que estas sean abonadas en los 10 días siguientes, en cuyo caso solo incurrirán en el recargo del 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 18 de Mayo de 1933.—Diego León.

#### EL CARPIO

Núm. 2.207

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas con sus justificantes, la cuentas del presupuesto del pasado año de 1932, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante aquel periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con cuanto previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

El Carpio 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.218

Don Francisco Afán Otero, Alcalde

Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose encontrado por la Guardia civil de este puesto una yegua el día catorce del actual, cuyas señas son de 12 a 15 años de edad, pelo castaño encendido calzada del pié derecho, hierro Y. B. en la nalga izquierda y uña en el costillar derecho, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño, se hace público por medio del presente durante el periodo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que en dicho tiempo puedan acreditar la posesión o pertenencia de dicho semoviente, y en el caso de que no se presente reclamación alguna, se procederá a la venta en pública subasta, como res mostrenca, de conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes.

La Carlota 17 de Mayo de 1933.—Francisco Afán.—P. S. M: El Secretario, José Cantador.

#### EL GUIJO

Núm. 2.221

Don Nicolás Muñoz Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación nominal de las alteraciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1934 queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días para puedan ser examinadas libremente por este vecindario y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

El Guijo 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Nicolás Muñoz.

#### RUTE

Núm. 2.225

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en su sesión última, se ha acordado en principio una transferencia de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio para recrecer en tres mil pesetas el capítulo 8.º artículo 3.º del presupuesto, con destino a botes de leche para niños pobres, que serán baja de la consignación que para el Circuito Nacional de Firmes especiales existe en el capítulo 1.º artículo 10, por haber quedado este municipio relevado de dicho pago como comprendido en la orden de Hacienda del día 8 del mes corriente.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan producirse las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Rute 20 de Mayo de 1933.—José M.ª Gómez.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 2.252

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Delgado Navajas, vecino de esta población, contra el que lo es de Alameda (Málaga) don Juan M. Lanzas Carrión, sobre cobro de quinientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Rute a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Visto por el señor don Valeriano Pérez Jiménez, Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil, seguido entre partes de la una y como demandante don Francisco Delgado Navajas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población y de la otra como demandado don Juan M. Lanzas Carrión, vecino de Alameda, declarado en rebeldía por no haber comparecido sobre cobro de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Juan M. Lanzas Carrión a que tan luego sea firme esta resolución pague al actor don Francisco Delgado Navajas las quinientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que por esta demanda se le reclaman, condenándole además al pago de las costas. Notifíquesele personalmente esta sentencia, según lo tiene interesado el actor en el acto del juicio. Se ratifica el embargo preventivo llevado a efecto en los bienes de la propiedad del demandado durante el curso de este juicio y que se detallan en el exhorto. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan M. Lanzas Carrión, expido la presente visada por el señor Juez en Rute a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Lupiáñez.—V.º B.º: El Juez municipal, Miguel Torres.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.189

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 49 del año 1933 por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en un gallinero existente en la finca denominada «El Cardoso».

del término municipal de esta ciudad, propiedad de la vecina de la misma, María Nogales Bravo, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Siete gallinas, dos negras, tres rubias, una de ellas trifona, una blanca y otra un poco más oscura; dos gallos blancos, con capa dorada y pintas atabacadas; y un pavo grande blanco, jabado; cuyas aves fueron sustraídas en la noche del once del corriente mes.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

#### BUJALANCE

Núm. 2.132

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arado de hierro marca (Ajuria S. A. Vitoria y Araya) en una de las caras del estebón, perteneciente a don Antonio Fernández de Molina, hurtao la noche del 9 del corriente mes en el sitio Cañada de las Rosas próximo a la carretera de Villa del Río y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 del corriente año.

Dado en Bujalance a 14 de Mayo de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Luis M.<sup>a</sup> Funes.

Núm. 2.133

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de 18 años 1'47 de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca M. en cadera izquierda, propio de la vecina de Villa del Río María Josefa Serrano y Serrano desaparecida de la finca nombrada «Los Palacios» en el sitio de Calero, la madrugada del día 11 del corriente mes y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 del corriente año.

Dado en Bujalance a 14 de Mayo de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Luis M.<sup>a</sup> Funes.

Núm. 2.180

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de 17 años 1'54 de alzada, pelo negro, raza española, marca M. nalga izquierda entrepelado por el tronco, claro, cadera derecha, atiende por Voluntario, propiedad de la viuda de Francisco Gavilán Nuñez, hecho ocurrido en la noche del día tres del actual, en la finca de San Felipe de este término, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de que no acrediten su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 83 del corriente año.

Dado en Bujalance a 16 de Mayo de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Luis M.<sup>a</sup> Funes.

Núm. 2.193

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón de 7 años, 1'45 de alzada, castaño oscuro, raza española, bocicastaño, hierro el Fénix Agrícola V-14, desaparecido en la finca Gavia de este término, propio del vecino de esta ciudad don Adelardo Cañas Vallejo, hecho ocurrido en la madrugada del 14 al 15 del corriente mes, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre caso de que no acrediten su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 84 del corriente año.

Dado en Bujalance a 18 de Mayo de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Luis M.<sup>a</sup> Funes.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.178

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino de Instrucción de este partido, por traslado del propietario.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en averiguación del autor o autores de la rotura de un fardo que constituía la expedición P.V. 3808 de Loja para Alicante y sustracción de parte de su contenido en cantidad de 4 kilos; cuyo hecho tuvo lugar en la Estación de Puente Genil a las 6'10 del día cinco del actual, poniéndolos en su caso, a disposición

de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que con tal motivo instruyo bajo el número 117 de este año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Mayo de 1933.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 2.234

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido, interino por traslado del propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que después se reseñarán, propiedad de Manuel Pérez Jiménez, vecino de esta ciudad, residente en Puente Genil, desaparecidas del sitio Casilla de Delgadito, término de dicha villa, la noche del 17 al 18 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 120 de 1933, por hurto de dichas aves.

#### Señas

Siete gallinas de unos dos kilos de peso, de ellas dos negras, una rubia, otra oscura con pintas y las tres restantes sa'sedas, y un gallo capa cenizosa de unos tres kilos de peso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Mayo de 1933.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Caballero.

#### MONTILLA

Núm. 2.179

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta Madrid», se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un grupo de cinco o seis gitanos que en la tarde del día de ayer, permutaron al vecino de ésta Juan Luque Rubio, un caballo castaño cerrado, más de la marca, calzado de los pies, armiado mano izquierda, y pelos blancos rodilla izquierda, con un sello algo difuso en nalga de dicho lado, perteneciente a la Compañía el Fénix Agrícola, con más doscientas diez pesetas de las cuales recibieron de momento ciento cincuenta, por una yegua de la propiedad del citado, capa negra, cerrada, más de la marca, orejas cachas, hierro en forma de herradura en la paletilla izquierda y el del Fénix Agrícola en la nalga del mismo lado, los que en caso de ser habidos serán puestos a mi disposición juntamente con la referida yegua y su guía, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por esta causa con el número 39-1933.

Al mismo tiempo hago público por medio del presente la intervención del caballo que se reseña en primer lugar, por si alguna persona se considerara con derecho al mismo, por suponerse la ilegítima pertenencia de sus permutantes, y el que com-

parecerá ante este Juzgado a fin de recibírsele declaración, ofrecerle el procedimiento y la entrega del semoviente mediante la acreditación de su preexistencia, todo ello dentro del término de ocho días a partir de esta publicación, pasados los cuales le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Montilla a 15 de Mayo de 1933.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

#### CORDOBA

Núm. 2.186

Don Marcial Zurera, Romero Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día de hoy fueron sustraídas a Mr. Martin Marvy, vecino de Paris, del Hotel Cervantes, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no aceditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Mayo de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

#### Reseña

Unas 500 a 700 pesetas en billetes españoles y franceses.

Dos billetes de 1.000 francos y 3 billetes 500 francos y el resto hasta el completo de las 2.000 pesetas en billetes de a 100 francos.

Un saco de lona marrón con una pequeña cuchara de plata otra de metal y un cuchillo teniendo el saco dos iniciales M. M. V.

Núm. 2.187

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las alhajas y dinero que al final se reseña, que el día 10 del corriente fueron sustraídas a doña Segunda Regalado Sánchez, vecina de esta capital, de su domicilio calle Cardenal González 25; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las alhajas y dinero de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Mayo de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

#### Reseña

Una sortija de oro montada en pla-

tino, con un brillante en el centro, y rodeada de diamantes en forma de óvalo para señora.

Otra de igual forma, también de oro, con piedra azul en el centro y rodeada de diamantes.

Unos pendientes de diamantes, a uno de ellos le falta un colgante de habersele perdido.

Una medalla de oro pequeña con la imagen en relieve del Ángel de la Guarda.

Y 20 pesetas en metálico.

—:—  
Núm. 2.197

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 10 de Mayo fué sustraída a don Antonio Romero Luna, vecino de Fernán Núñez, del sitio Pradillo del Castellano, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caliería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Mayo de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un mulo capón de seis años, castaño, peceño, alzada 1'56, raza española y con las marcas S R en cuello izquierdo, P. H. espaldilla izquierda, Fénix nalga izquierda, sin ningún defecto físico y como señas particulares cicatrices en los encuentros.

—:—  
Núm. 2.198

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 9 del actual fueron sustraídas a don Francisco Cuesta Pintor y a don Juan Hidalgo Crespo, vecinos de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Torrealbadén, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

De Francisco Cuesta: Burra de tres años, alzada regular, hierro Fénix nalga derecha, Unión Ganadera nalga derecha y raya en cruz.

De Juan Hidalgo: Mulo de cinco años, más de marca, pardo, V-11 nalga izquierda, rayado, cerrado.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.188

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido, accidental.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de esta villa Enrique Gómez Caballero, y que fueron sustraídas en la noche del trece al catorce del corriente mes, del sitio llamado Cerro Gordo, de este término, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho y de ser encontrados, los pongan también a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Mayo de 1933.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Licenciado, Andrés Conte.

Reseña de las caballerías hurtadas.  
Potra de dos años, castaña encendida, 1'47 alzada, hierro Fénix letra V-3 nalga izquierda.

Mulo de ocho meses, castaño, 1'30 alzada y con el mismo hierro y en igual sitio que el anterior.

#### POSADAS

Núm. 2.192

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Antonio Sánchez Campos la noche del 10 al 11 del actual, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 88 de 1933.

Dado en Posadas a 17 de Mayo de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un burro de seis años, 1'38 de alzada, pardo, raza española, con una raya en el lomo, el hierro del Fénix en la espaldilla izquierda P. E.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.208

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado Juez municipal de esta villa y accidental del de Instrucción por hallarse usando licencia el Propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos, la noche del doce

al trece del corriente mes, de la finca "Cortijo Viejo" del término de Belmez y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras de los mismos si no acreditaren su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 103 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Pequeño Calderón.—El Secretario judicial P. H., Antonio Ríos.

Reseña de los semovientes

Un mulo capón, de siete años, uno cuarenta y tres de alzada, negro castaño, raza española, belfo.

Mula cuatro años, uno cuarenta y cinco alzada, raza española, extremidades negro bociclario.

Mula dos años, uno treinta y ocho alzada, raza española, raya cruzada.

Mula ocho años, uno cuarenta y cuatro alzada mohina, raza española, bocinegra, todas hierro del Fénix Agrícola V-3 en nalga izquierda, y la cuarta el hierro de la herradura en la misma nalga.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.209

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán, propias de D. Gabriel Carmona, vecino de Montemayor, y que fueron sustraídas en la noche del 6 del actual, en terrenos del cortijo Alcaparro, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 15 de Mayo de 1933.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, F. Marmol.

Reseña

Mula de catorce años, de 1'47 alzada, castaña oscura, S. C. nalga derecha, hierro particular en izquierda, entiende por «Leona», hierro del Fénix V-11 paletilla izquierda.

Mula de siete años, de 1'49 de alzada, castaña oscura, bociclara, hierro del Fénix Agrícola V-11 nalga izquierda.

Mulo capón de seis años, 1'44 de alzada, castaño, S. C. nalga derecha, bragado, bociclario, raya cruzada, hierro Fénix Agrícola V-11 nalga izquierda.

#### LUCENA

Núm. 2.210

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre del Estado español, se ruega a las autoridades y se encarga a la policía judicial de la

Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de dos mulas desaparecidas pertenecientes a don Antonio Gómez Delgado, y cuyos semovientes son: Mula de seis años, alzada 1'47, capa roja, raza española, marca A. G. en la nalga izquierda y J. L. en la derecha sin defectos físicos y como señas particulares bragada y rayada, asegurada en la Compañía «Barcelona» con la marca en el antebrazo derecho O-8; y otra mula de 3 años de edad, alzada 1'32, capa castaña, oscura, raza española, marca A. G. en la nalga izquierda sin defectos físicos ni señas particulares, asegurada en la misma Compañía marca O-8 cuya desaparición tuvo lugar el día 15 del corriente mes del sitio denominado Palomar, de este término.

Dado en Lucena a 16 de Mayo de 1933.—Manuel González.—El Secretario, M. Alvarez,

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.199

FEBRES SANCHO, Joaquín, hijo de Joaquín y de Milagros, natural del Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión viajante, de 39 años, domiciliado últimamente en Madrid y Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba para reducirle a prisión provisional en el sumario 317 de 1932.

Córdoba 18 de Mayo de 1933.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 2.082

HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de José y de María, de 28 años, soltero, de oficio tonelero, natural y vecino de Morón, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto en causa número 120 de 1931, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura.

Pozoblanco 11 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Antonio García.

Imp. Provincial (Casa de Sacerca-Boujele). Córdoba